

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTESTRÚN**

Próximo a finalizar el mandado de Juez de Paz titular de Fuentestrún, y al objeto de proceder a la elección de persona idónea para ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que, quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de julio de 1985) y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio 1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Fuentestrún, 11 de febrero de 2014.- El Alcalde, Isidoro Gil García.

555

BOPSO-25-03032014